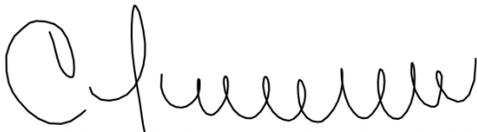


CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 06 de agosto de 2020, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Septiembre 21 de 2020



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2020 - 093
Asunto	AMPARO DE POBREZA
Solicitante	CECILIO JIMÉNEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

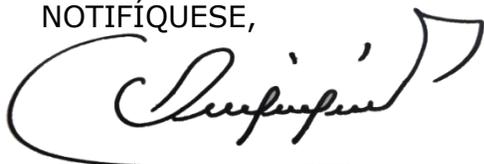
Armenia Q., Septiembre veintidós de dos mil veinte.

De conformidad con la prueba allegada por la abogada CAROLINA MARIA MANRIQUE CAÑAS, para no aceptar el cargo de auxiliar de la justicia en calidad de apoderada judicial en amparo de pobreza y encontrándose dentro de lo reglado en el numeral 21 del Artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, el Juzgado ACCEDE.

En consecuencia se designa como nuevo representante judicial al Abogado **JOSÉ DAVID VALENCIA CASTAÑEDA** a quien se le puede notificar mediante el correo DAVIDVALENCIA2007@HOTMAIL.COM.

Notifíquese en forma personal y de conformidad con lo consagrado en el Decreto 806 de 2020, el contenido del presente auto al profesional nombrado y hágansele las previsiones de que trata el inciso 3º del Artículo 154 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 23 de septiembre de 2020.

No. 118



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e80051b9b5b01af5daa92e4b40481a94704a560c98f3eae8faa2beb2b7a85d99**

Documento generado en 22/09/2020 12:43:54 p.m.